Canal de Isabel II

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL CANAL DE ISABEL II (ZONA 4) A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº 13/2009

Dirección de Seguridad
Departamento Operativo de Seguridad y Sistemas
División de Áreas Verdes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
1.2.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES
1.3.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO 2.- CONTRATACIÓN

2.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
2.2.- PROPUESTAS Y SU CONTENIDO. PLAZO DE PRESENTACIÓN
2.3.- LICITACIÓN
2.4.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN
2.5.- CONSTITUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
2.6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
2.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CAPÍTULO 3.- EJECUCIÓN

3.1.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN
3.2.- PERMISOS Y LICENCIAS
3.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL DAÑOS Y PERJUICIOS
3.4.- FACTURACIÓN Y ABONO
3.5.- IMPUESTOS, EXACCIONES Y GASTOS
3.6.- REVISIÓN DE PRECIOS

CAPÍTULO 4.- PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 5.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE EMPLEO

CAPÍTULO 6.- POLÍTICA DE CALIDAD Y POLITICA AMBIENTAL DEL CANAL DE ISABEL II.

6.1. POLÍTICA DE CALIDAD DEL CANAL DE ISABEL II.
6.2. POLÍTICA AMBIENTAL DEL CANAL DE ISABEL II.

CAPÍTULO 7.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ANEXO Nº 1: SUPERFICIES M2
ANEXO Nº 2: RELACIÓN DE INSTALACIONES DE LA ZONA 4.
ANEXO Nº 3: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO Nº 4: MODELO DE IMPRESOS.

- MODELO DE AVAL
- MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN
- MODELO DE DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DISPONER DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA
- MODELO DE LA OBLIGACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

CAPITULO 1.- INTRODUCCIÓN

1.1- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Es objeto de contratación a través de procedimiento abierto la ejecución de los trabajos de DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL CANAL DE ISABEL II (ZONA 4).

1.2.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Regirán en este procedimiento de licitación, con el orden de prioridad que se indica, los siguientes:

1º.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).
2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P.).
3º.- Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II (C.G.C.)

1.3.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1.- Presupuesto Máximo

El Presupuesto Máximo del contrato sin incluir el I.V.A. (16%), asciende a OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (81.263,26 Euros), (76.972,94€+4.290,32€ de Seguridad y Salud).

Nota.- El importe de Seguridad y Salud es fijo; no se verá afectado por la baja de licitación.

3.2.- Plazo de ejecución

La duración del contrato es de UN AÑO (1) a partir de la firma del mismo.

CAPÍTULO 2.- CONTRATACIÓN

2.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del Contrato las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad jurídica de obrar, y solvencia económica, financiera y técnica no estén comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público y a las incompatibilidades que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril , de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del estado y la Ley 14/1995 de 21 de Abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo (Artículo 61.2 de la Ley 30/2007)). Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, así como los requisitos previstos en los artículos 44 y 130.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Medidas de Contratación con Empresas obligadas a tener Empleados Minusválidos. El contratista, durante la vigencia del contrato, cuando emplee un número de 50 o más trabajadores queda obligado a que de entre ellos el 2% al menos, sean trabajadores minusválidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1., párrafo primero de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, según la redacción dada al mismo por la disposición Adicional trigésimo novena de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, salvo que estuviesen exentos de dicha obligación en los términos del citado artículo 38.1., párrafo segundo. Dicho compromiso de empleo de trabajadores minusválidos se determina, así mismo, en el artículo 4 del Decreto 213/1998 de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la presentación de la declaración responsable que se cita en la cláusula 2.2.3.i). El contratista queda obligado, igualmente, a acreditar el cumplimiento de la citada obligación ante el órgano de contratación cuando fuere requerido para ello.

2.1.1 La participación en este procedimiento de licitación presupone la aceptación total de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los licitadores, con pérdida de aquellas condiciones que los mismos puedan tener establecidas, tanto particular como colectivamente, que puedan contradecirse con éstas.

2.1.2 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puede determinar, por parte del Canal de Isabel II, la anulación de la adjudicación, o la resolución del contrato.

2.2.- PROPUESTAS Y SU CONTENIDO. PLAZO DE PRESENTACIÓN

2.2.1.- Lugar, forma de presentación e idioma

Las propuestas se presentarán en la Subdirección de Contratación del Canal de Isabel II (c/ Santa Engracia, 125) en el día y hora fijados en la convocatoria.
Las propuestas se sujetarán al modelo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La presentación de ofertas supone por parte del Licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los documentos contractuales determinados en el apartado 1.2 de este Pliego.

Constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el Proponente o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar:

- Letras A, B y C del sobre, con la denominación de su contenido.
- Nombre del Proponente, dirección, C.I.F, nº teléfono y fax.
- Título del procedimiento de licitación.

El Canal de Isabel II podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por el Licitador antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a su juicio.

Toda documentación tanto en la fase de licitación como para el Adjudicatario será presentada en español.

2.2.2.- Sobre A. Propuesta Económica.

Se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña en el Anexo nº 3.

No se admiten variantes.

2.2.3.- Sobre B. Documentación Administrativa.

Se presentará cerrado y contendrá la documentación siguiente:

a) Capacidad de contratar. Declaración responsable firmada cuando se trate de persona física y certificado cuando se trate de sociedad, de no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias a que se refieren las Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II, en su cláusula 2ª, ni estar incursa en las causas de prohibición de contratar fijadas en el

artículo 49.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Incompatibilidades. Declaración responsable firmada cuando se trate de persona física, o certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la sociedad, acreditativa de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros de Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, ni está incursa en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 14/1995 de 21 de Abril de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid.

c) En el caso de sociedades, escritura social de constitución, modificación y poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos en el Registro Mercantil ambos documentos. El contratista individual aportará el carnet de identidad o testimonio notarial del mismo, así como documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Mercantil y una relación de los elementos personales y materiales afectados de modo permanente a la actividad objeto de contrato.

d) Certificación oficial acreditativa de estar al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 14 y 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

e) Certificación oficial correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, en la forma prevista en los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

f) Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Canal de Isabel II.

g) De conformidad con lo establecido en el art. 72.1 del Decreto 49/2003, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se aprobó el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la

documentación administrativa indicada en los apartados b, c y d anteriores, se entenderá cumplimentada con la presentación del certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, o copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario.

h) En caso de presentarse fotocopias de los documentos, deberán estar legitimados por Notario.

i) Documentación relativa a la asunción de la obligación de contratar trabajadores minusválidos.

Declaración responsable especifica indicando el número y titulo del contrato para el que se expide (según modelo que se incorpora en este pliego) por la que, de resultar adjudicatario, asume, durante la vigencia del contrato, cuando la empresa o empresario emplee a un número de 50 o más trabajadores, la obligación a que, de entre ellos, un 2%, al menos, sean trabajadores minusválidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.1., párrafo primero, de la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional trigésimo novena de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, salvo que estuviese exento de dicha obligación en los términos del citado artículo 38.1., párrafo segundo, según lo regulado en el RD 364/2005 de 8 de abril. El compromiso de empleo de trabajadores minusválidos se recoge, así mismo, en el art. 4 del Decreto 213/1.998 de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En la citada declaración responsable se hará constar, además, que se asume, igualmente, la obligación de acreditar ante el órgano de contratación, cuando así fuese requerido, el cumplimiento de la obligación a que se ha hecho referencia anteriormente.

j) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberá acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo (Artículo 61.2 de la Ley 30/2007)). Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, así como los requisitos previstos en los artículos 44 y 130.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En ambos casos deberán a su vez, presentar la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica previstas en los apartados l) y m).

k) En el caso de que empresas del mismo grupo concurran simultáneamente y por separado a la licitación de este contrato, se aplicará, con carácter supletorio lo dispuesto en el artículo 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, las empresas que concurran a la licitación deberán presentar una declaración responsable de las empresas que pertenecen al mismo grupo, con arreglo al modelo que se incorpora en este Pliego.

l) **Solvencia económica.** Se acompañará informe de instituciones financieras así como una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 a) y c), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

m) **Solvencia Técnica:** Se acreditará mediante declaración responsable o certificado junto con una relación de los principales servicios o trabajos, similares a los que son objeto del contrato, realizados por el licitador en los tres (3) años, indicándose su importe, fechas y el destino público o privado de los mismos así como mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el licitador para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, en la forma prevista en el art. 67 a) y h) respectivamente de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.2.4.- Sobre C. REFERENCIAS TÉCNICAS

Se presentará cerrado y contendrá:

a) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el Licitador se compromete a utilizar en los trabajos a realizar, en arrendamiento y los que prevea adquirir. Si el Canal de Isabel II lo considera necesario, el Licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad y disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares citados en el párrafo anterior.

b) Relación, con currículum del Titulado o Responsable/s del control

y supervisión con experiencia en el campo de los trabajos a realizar análogas y que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los trabajos contemplados en el presente Pliego.

c) Programa de los trabajos y sistema de seguimiento y control de su desarrollo con las correspondientes medidas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.5.- El licitador deberá considerar valoradas las siguientes partidas económicas.

- Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución de acuerdo con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos.

- Si en los trabajos va a intervenir más de una empresa, el Canal designará la persona que actuará como Coordinador, y que se integrará en la dirección facultativa a efectos de seguridad y salud en la obra o trabajos.

2.3.- LICITACIÓN

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa (sobre B), y abrirá en el día y hora señalados en el anuncio de licitación los sobres A (propuesta económica) relativos a aquellos cuya documentación administrativa se hubiera declarado bastante y hubiera sido presentada en tiempo y forma. Terminará el acto sin realizarse adjudicación y se dará traslado a los servicios técnicos tanto de la copia de las ofertas económicas como de la documentación técnica (sobre C) para su valoración.

2.4.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las ofertas no rechazadas por la Mesa de Contratación se realizará atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

- Oferta económica.
- Valoración técnica de la oferta.

La puntuación total obtenida en cada solución ofertada, será la suma de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los dos apartados.
En cada uno de dichos aspectos, con la ponderación que se les atribuye, se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.4.1.- Oferta económica (60 puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre, se apreciará como proposición

desproporcionada o temeraria aquella que exceda en más de diez puntos porcentuales a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas.

En el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo (art. 42.1. del Código de Comercio) concurran simultáneamente y por separado a la licitación de este contrato presentando, en consecuencia, distintas proposiciones económicas de forma individualizada, será de aplicación para la apreciación de la desproporción o temeridad de las ofertas, lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá del resultante de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{V_i} = V\mathbf{max}-[7(P_{\mathbf{i}} - P_{\mathbf{min}})/(P_{\mathbf{med}} - P_{\mathbf{min}})] \geq 0$$

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i
Vmax= Valoración máxima.
P_i = Presupuesto correspondiente a la empresa i.
P_{med} = Presupuesto medio.
P_{min} = Presupuesto mínimo.

2.4.2.- Valoración técnica de la oferta (40 puntos)

Esta valoración se establece en función de los siguientes apartados:

- **Recursos humanos y organización de los trabajos (15 puntos).** Se valorarán los recursos humanos y la organización de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la cualificación del personal que el licitador propone y que quedará adscrito para la ejecución de los trabajos de este contrato. La categoría profesional del personal, su experiencia y antigüedad. El planning u organización, propuesto de los trabajos así como el número de personal que los realizarán. Cada uno de estos cuatro aspectos se valorará hasta un máximo de diez puntos; posteriormente, cada uno recibirá una ponderación tal que el conjunto de este apartado alcance un máximo de quince (15) puntos en la valoración técnica de la oferta.

- **Sistema de supervisión y control de los trabajos (15 puntos).** Se valorará el sistema de supervisión, seguimiento y control de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el sistema y metodología para la supervisión. Los recursos humanos y técnicos para efectuar el seguimiento, supervisión y control de los trabajos asignados al personal y su correcta ejecución en tiempo y técnica. Notificación de errores y deficiencias y plazo para su

corrección. Cada uno de estos tres aspectos se valorará hasta un máximo de diez puntos; posteriormente, cada uno recibirá una ponderación tal que el conjunto de este apartado alcance un máximo de quince (15) puntos en la valoración técnica de la oferta.

- **Relación de maquinaria, vehículos y medios materiales (10 puntos).**
  Se valorará la relación de maquinaria, vehículos y medios materiales, teniendo en cuenta los aspectos de: la diversidad y cantidad de maquinaria, exclusivamente aquella que quedará asignada de modo permanente a los trabajos objeto del contrato. Cada uno de estos dos aspectos se valorará hasta un máximo de diez puntos; posteriormente, cada uno recibirá una ponderación tal que el conjunto de este apartado alcance un máximo de diez (10) puntos en la valoración técnica de la oferta.

2.4.3.- El Canal de Isabel II adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, mediante los criterios establecidos para su adjudicación. El Canal de Isabel II podrá declarar desierto el presente procedimiento, si se dan las circunstancias que lo motiven, sin justificación ni derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores

La adjudicación le será comunicada, al interesado, por escrito. La adjudicación se publicará además, a efectos de conocimiento de los restantes licitadores, en los mismos medios en que se haya publicado la convocatoria del contrato.

2.5.- CONSTITUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde la fecha de la adjudicación, la fianza definitiva por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto de Adjudicación en metálico o título de Deuda Pública. También mediante aval bancario o seguro de caución constituidos en la forma determinada por el Canal de Isabel II en la cláusula 30ª de las Condiciones Generales de Contratación, con arreglo al modelo vigente, presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la firma del Contrato. Dicha fianza responderá de las circunstancias previstas en la cláusula 31ª de las Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II y su devolución se ajustará así mismo, a lo fijado en dicha cláusula.

La firma del Contrato tendrá lugar en un plazo no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de constitución de la fianza definitiva.

2.6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato derivado del presente procedimiento de licitación se sujetará, en lo no fijado en el mismo y en sus documentos, a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Derecho Privado.

Las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, modificación, rescisión y efectos de este Contrato serán resueltas por el órgano de Contratación.

Serán competentes para conocer de los litigios que pudieran plantearse, los órganos definidos en la referida Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El Adjudicatario está obligado y es responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud en las obras de construcción, de protección medioambiental y materias relacionadas, así como de las dictadas en materia tributaria, a cuyos efectos el Canal de Isabel II podrá requerir, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas disposiciones.

2.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá transferir a terceros los servicios objeto del Contrato ni podrá subcontratar los mismos.

CAPÍTULO 3.- EJECUCIÓN

3.1.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

El Adjudicatario deberá designar un técnico que deberá ser un profesional de reconocida solvencia en el área de los trabajos a realizar, que actuará como representante ante el Responsable del Servicio del Canal de Isabel II, y será responsable de la marcha y calidad de los trabajos.

Por parte del Canal de Isabel II, se nombrará un Representante para la dirección y supervisión de los trabajos, denominado Responsable del Servicio que, podrá exigir la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el Adjudicatario con el fin de lograr los objetivos contratados.

El Canal de Isabel II en caso necesario, de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del punto 2.2.5 de este Pliego designará un Coordinador de Seguridad y Salud Laboral cuyo nombramiento será comunicado por escrito al Adjudicatario.

El coste de la coordinación en materia de seguridad y salud será a cargo del Canal

de Isabel II.

3.2.- PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los impuestos y exacciones de naturaleza local, motivados por licencias de obras o permisos, de los que resultase sujeto pasivo el Canal de Isabel II y que se requiriesen para la ejecución de los contratos se considerarán incluidos en la oferta realizada por el contratista o empresario hasta un límite del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación definitivo.

Dichas licencias y permisos serán instados por el Canal de Isabel II, por sí mismo, o a través del contratista adjudicatario.

Cuando se supere el referido porcentaje del 4% y el pago haya sido realizado por el contratista adjudicatario, el importe que exceda del 4% tendrá carácter de suplido, siendo recuperado por el adjudicatario con la acreditación de los correspondientes recibos.

3.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL DAÑOS Y PERJUICIOS

Las circunstancias de responsabilidad civil o de otro tipo que puedan derivarse respecto de daños a terceros o al Canal de Isabel II con motivo de la ejecución de los trabajos motivados por este contrato deberán ser asumidas por el contratista a su cargo o a través de su compañía de seguros si tuviese cubierto el riesgo.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para que durante la ejecución de las obras quede asegurada la protección de terceros y del Canal de Isabel II, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos pueda ocasionarse como consecuencia de aquéllas, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su responsabilidad.

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe no inferior al 15% del importe del contrato.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

3.4.- FACTURACION Y ABONO

El pago de los trabajos se cursará mediante factura resultante del importe por m2 de la adjudicación, aplicado a los metros cuadrados finales de desbroce efectuados y en las condiciones de pago habituales del Canal de Isabel II (60 días).

En las facturas correspondientes deberá expresarse, como requisito imprescindible, el número de contrato asignado por el Canal de Isabel II.

3.5.- IMPUESTOS, EXACCIONES Y GASTOS

Con carácter general, serán de cuenta del contratista o empresario adjudicatario, y se entenderán comprendidos en las ofertas formuladas por los licitadores y en los presupuestos de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Entre otros posibles, quedan incluidos los gastos de anuncio, los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y los gastos derivados del Control de Calidad (cuyo valor mínimo será del 1% sobre el presupuesto de adjudicación de la obra).

Por otra parte, serán a cargo del contratista o empresario adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos impuestos, arbitrios y exacciones presentes y futuras de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada. No se considerará, a estos efectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que será repercutido posteriormente de forma independiente en las certificaciones y facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato.

3.6.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de los trabajos contemplados en el presente Pliego no tendrán derecho a revisión durante la vigencia del contrato.

CAPÍTULO 4.- PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de plazo se aplicarán las penalizaciones previstas en la cláusula 18ª de las Condiciones Generales de Contratación al Canal de Isabel II.

Serán de aplicación al contrato las causas de resolución fijadas en la cláusula 23ª de las Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II y, supletoriamente, las previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano en la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14 podrá ser causa de resolución del contrato el incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la citada Ley 8/2005, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave.

CAPÍTULO 5.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE EMPLEO

Si de las comprobaciones que se puedan llevar a cabo se dedujesen incumplimientos en este aspecto, se podrán exigir las correspondientes responsabilidades. En concreto, la garantía definitiva puede quedar afecta a las responsabilidades que se deriven por el incumplimiento de los aspectos de empleo, con una graduación de la incautación de aquella en función del grado de incumplimiento, con arreglo a lo fijado en el Decreto 213/1998 de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO 6.- POLÍTICA DE CALIDAD Y POLITICA AMBIENTAL DEL CANAL DE ISABEL II.

6.1. Política de Calidad del Canal de Isabel II.

El Canal de Isabel II tiene encomendada como misión esencial proporcionar a todos sus clientes una adecuada prestación de servicios, el suministro de agua de acuerdo con las normas que aseguran la calidad y cantidad de la misma y la depuración de sus aguas residuales.

Con este fin, la Dirección del Canal de Isabel II ha establecido e implantado un sistema de Gestión de Calidad que garantiza, por medio de un Manual de Gestión de Calidad, unos Procedimientos Generales, Instrucciones Técnicas y Procedimientos Generales, Instrucciones Técnicas y Procedimientos Normalizados de Trabajo, la uniformidad de los métodos de su trabajo y su implantación.

La Política de Calidad se dirige a que todos los procesos y actividades relacionadas con su misión esencial se desarrollen en la Empresa conforme al sistema de Calidad de Gestión de Calidad establecido, quedando obligado todo el personal del Canal de Isabel II a su cumplimiento y responsabilizándose de su gestión.

La Dirección asume como compromiso los siguientes objetivos estratégicos de calidad en el marco del Sistema implantado en la Empresa:

- Cumplir la Política de Calidad de la Dirección a través del Sistema de Gestión de calidad implantado.
- Garantizar la calidad del producto y servicios suministrados a nuestros clientes y cumplir requisitos.
- Conocer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y establecer los medios necesarios para satisfacerlas.
- Mejorar continuadamente los procesos que integran los Sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.

- Mantener la imagen de la Empresa respondiendo a la confianza que los clientes vienen depositando en los servicios que les presta.

6.2. Política Ambiental del Canal de Isabel II.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones derivadas de la siguiente Política Ambiental que el Canal de Isabel II ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones y transmitir a todos los trabajadores a su cargo, que desarrollan la actividad contratada, los compromisos incluidos en la misma.

A tal efecto se describe a continuación la política ambiental aprobada por el Canal de Isabel II:

El Canal de Isabel II, como entidad gestora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, es plenamente consciente de la importancia ambiental y estratégica del recurso que gestiona y asume, como parte fundamental de su misión, contribuir activamente en la protección del medio ambiente y, en particular, del recurso agua.

Asimismo se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar los impactos ambientales adversos que puedan generar sus actuaciones.

En este marco, la Dirección del Canal de Isabel II ha integrado en todas sus actividades un Sistema de Gestión Ambiental, para el que establece objetivos y metas ambientales que desarrollan los siguientes compromisos:

- Cumplir los requisitos legales aplicables y otros requisitos que el Canal de Isabel II suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.

- Revisar y mejorar constantemente el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental implantado.

- Construir y gestionar sus instalaciones con las mejores prácticas posibles para prevenir la contaminación.

- Optimizar el consumo de recursos naturales, energéticos y materias primas necesarios para sus procesos.

Difundir estos compromisos y Política Ambiental a todos los niveles de la organización, sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general.

CAPÍTULO 7.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Toda la información que se entregue al Adjudicatario para el desarrollo tendrá el carácter de confidencialidad.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuesen facilitados con ocasión del cumplimiento o realización de este contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el adjudicatario actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale el Canal de Isabel II. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del contrato y con posterioridad al mismo.

El adjudicatario devolverá al Canal de Isabel II la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al Adjudicatario del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El adjudicatario sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al Adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este contrato.

El adjudicatario queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo recogido en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito del Canal de Isabel II podrá ser causa de resolución del contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el contrato, dar lugar a las acciones legales que el Canal de Isabel II

pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato son de carácter indefinido.

Madrid, 16 de abril de 2009

Ildefonso de Miguel Rodríguez
DIRECTOR GERENTE

A N E X O Nº 1

SUPERFICIES M2

DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL CANAL DE ISABEL II (ZONA 4) AÑO 2009

LOCALIZACIÓN DE SUPERFICIES	M^2
PRESA DE NAVACERRADA	40.000
E.T.A.P DE LA ACEÑA	1.000
DEPÓSITO Y ELEVADORA ÁREA OESTE, PRESAS	118.119
ELEVADORA COLMENAR ARROYO Y PRESA NIEVES, TORRELAGUNA, CASTILLEJOS Y VALDENTALES	11.900
PONTÓN DE LA OLIVA, ANTENAS Y C.ALTO	46.339
CONDUCCIÓN VALMAYOR MAJADAHONDA (Autoportantes)	4.279
CONDUCCIÓN PICADAS-MAJADAHONDA (Autoportantes)	28.400
ENTORNO DE SAN JUAN Y PICADAS	4.400
PRESA DE PEDREZUELA Y NUDO CALERIZAS	9.000
PRESA DE RIOSEQUILLO	25.000
VALMAYOR (Club Naútico, Presa elevadora, y Residencia)	18.495
REDES SIERRA NORTE, DEPÓSITOS, etc	15.045
CASILLAS Y POBLADOS	27.900
TOTAL M^2 ZONA 4	349.877

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD E IMPORTE MÁXIMO DEL M2

m^2	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO POR UNIDAD m^2	TOTAL
349.877	Desbroce de vegetación herbácea y arbustiva, acondicionamiento de superficies, rastrillado final con retirada de todo tipo de residuos, escombros y basuras. Trabajos realizados por medios mecánicos o de forma manual, incluyendo carga y transporte de residuos a vertedero autorizado.	**0,22 €**	**76.972,94**
La oferta económica presentada por el licitador referida a todas las prestaciones del contrato, excluidas las relativas al concepto de seguridad y salud, no podrá superar el importe de 76.972,94 € sin IVA. Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta.		……	**76.972,94**

A N E X O Nº 2

RELACIÓN DE INSTALACIONES DE LA ZONA 4

Instalación	Municipio
VALDENTALE S	
DEPOSITO DE CERVER A	Cervera de Buitrago
DEPOSITO DE ROBLEDILLO	Robledillo
DEPOSITO DE BERZOSA	Berzosa de Lozoya
DEPOSITO DE PRADENA	Pradena
DEPOSITO DE MONTEJO	Montejo de la Sierra
DEPOSITO DE HORCAJO	Horcajo de la Sierra
DEPOSITO DE AOSLO S	Aoslos
DEPOSITO DE BRAOJOS	Braojos
DEPOSITO DE LA CABRERA	La Cabrera
DEPOSITO DE GASCONES	Gascones
DEPOSITO DE ATAZAR (PUEBLO)	Atazar
DEPOSITO DE ATAZAR (CARITAS)	Atazar
DEPOSITO DE ATAZAR (REDONDO)	Atazar
DEPOSITO DE VILLAVIEJA	Villavieja
DEPOSITO DE SAN MAMES	San Mames
DEPOSITO DE NAVARREDONDA	Navarredonda
DEPOSITO DE LOZOYA (CUESTAS)	Navarredonda
DEPOSITO DE LOZOYA (COLONIAS)	Lozoya
DEPOSITO DE LOZOYA (ALEGUILLAS)	Lozoya
DEPOSITO DE GARGANTILLA	Gargantilla del Lozoya
DEPOSITO DE CANENCIA	Canencia
DEPOSITO DE GARGANTA	Garganta de los Montes
DEPOSITO DE PINILLA DE BUITRAGO	Buitrago del Lozoya
DEPOSITO DE LA SEMA	
DEPOSITO DE BUSTARVIEJO	Bustarviejo
DEPOSITO DE VALDEMANCO	Valdemanco
DEPOSITO DE SACEDÓN	
DEPOSITO DE SILICONA	
DEPOSITO DE MADARCOS	Madarcos
DEPOSITO DE HORCAJUELO	Horcajuelo
DEPOSITO DEL BERRUECO	El Berrueco
DEPOSITO DE LOZOYUELA	Lozoyuela
DEPOSITO DE NAVALAFUENTE	Navalafuente
DEPOSITO DE RIOSEQUILLO	Riosequillo
DEPOSITO DE LA HIRUELA	Gargantilla de los Montes
DEPOSITO CAMPING GARGANTILLA	Gargantilla de los Montes
DEPOSITO DE PORTACHUELO	Portachuelo
DEPOSITO DE MIRALUZ	

DEPOSITO DE ALPEDRETE	Alpedrete
DEPOSITO DE BECERRIL COLONIAS	Becerril de la Sierra
DEPOSITO DE BECERRIL PUEBLO	Becerril de la Sierra
DEPOSITO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	Cadalso de los Vidrios
DEPOSITO DE CAMPAMENTO(HOYO MANZANARES)	Hoyo Manzanares
DEPOSITO DE CENICIENTOS	Cenicientos
DEPOSITO DE CERCEDA	Cerceda
DEPOSITO DE CERCEDILLA	Cercedilla
DEPOSITO DE CHAPINERIA	Chapineria
DEPOSITO DE COLLADO MEDIANO COLONIAS	Collado Mediano
DEPOSITO DE COLLADO MEDIANO PUEBLO	Collado Mediano
DEPOSITO DE COLLADO MEDIANO PUEBLO 2	Collado Mediano
DEPOSITO DE COLLADO VILLALBA ESTACION	Collado Villalba
DEPOSITO DE COLLADO VILLALBA PUEBLO	Collado Villalba
DEPOSITO DE COLMENAR DEL ARROYO	Colmenar del Arroyo
DEPOSITO DE EL BOALO	El Boalo
DEPOSITO DEL ESCORIAL LOS ARROYOS 1 FASE	EL Escorial
DEPOSITO DEL ESCORIAL LOS ARROYOS 5 FASE	EL Escorial
DEPOSITO DE FRESNEDILLAS	Fresnedillas
DEPOSITO DE GALAPAGAR - COLMENAREJO	Galapagar
DEPOSITO DE GALAPAGAR LA NAVATA	Galapagar
DEPOSITO DE GALAPAGAR LAS ZORRERAS PIEDR	Galapagar
DEPOSITO DE GUADARRAMA COLONIAS	Guadarrama
DEPOSITO DE GUADARRAMA PUEBLO	Guadarrama
DEPOSITO DE HOYO DE MANZANARES	Hoyo de Manzanares
DEPOSITO DE LA ACEÑA	Peguerinos
DEPOSITO DE LA JAROSA ORIGEN Y PUEBLO	Guadarrama
DEPOSITO DE LOS MOLINOS	Los Molinos
DEPOSITO DE LOS NEGRALES	Alpedrete
DEPOSITO DE MANZANARES EL REAL	Manzanares el Real
DEPOSITO DE MANZANARES PEDRIZA	Manzanares el Real
DEPOSITO DE MATALPINO	Matalpino
DEPOSITO DE MORALZARZAL LOS (HERRENES)	Moralzarzal
DEPOSITO DE MORALZARZAL BOMBEO	Moralzarzal
DEPOSITO DE MORALZARZAL RETAMAR	Moralzarzal
DEPOSITO DE NAVACERRADA CYII	Navacerrada
DEPOSITO DE NAVACERRADA ORIGEN	Navacerrada
DEPOSITO DE NAVALAGAMELLA	Navalagamella
DEPOSITO DE NAVALAGAMELLA ROMERAL	Navalagamella
DEPOSITO DE NAVAS DEL REY	Navas del Rey
DEPOSITO DE NAVAS DEL REY URB.P.SAN JUAN	Navas del Rey
DEPOSITO DE PINO ALTO	Valdemorillo
DEPOSITO DE PORTAZGO	Navacerrada
DEPOSITO DE REUNION ANTIGUO	Collado Villalba
DEPOSITO DE REUNION NUEVO	Collado Villalba
DEPOSITO DE ROZAS DE PUERTO REAL	Rozas de Puerto Real

DEPOSITO DE SAN JUAN	Valdemorillo
DEPOSITO DE SANTILLANA	Colmenar Viejo
DEPOSITO S. M. DE LA ALAMEDA ESTACION	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO S. M. DE LA ALAMEDA LA HOYA	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO S. M. DE LA ALAMEDA LA PARADILLA	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO S. M. DE LA ALAMEDA PUEBLO	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO DE ROBLEDOND O	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO DE LA HERRERAS	Santa Maria de la Alameda
DEPOSITO DE VALDEMAQUEDA	Valdemaqueda
DEPOSITO DE VALDEMORILLO	Valdemorillo
DEPOSITO D ZARZALEJO ESTACION	Zarzalejo
DEPOSITO DE ZARZALEJO PUEBLO	Zarzalejo
DEPOSITO DE VALMAYOR Nº 1 4	Colmenarejo
DEPOSITO DE COLLADO VILLALBA ALTAVISTA	Collado Villalba
DEPOSITO DE EL ESCORIAL ALTO	El Escorial
DEPOSITO DE EL ESCORIAL BAJO	El Escorial
DEPOSITO DE EL ESCORIAL FELIPE I I	San Lorenzo del Escorial
DEPOSITO DE EL ESCORIAL MOTENCINAR	El Escorial
DEPOSITO DE LAS MATAS	Las Matas
DEPOSITO DE LOS MOLINOS EL CHAPARRAL	Los Molinos
DEPOSITO DE LOS MOLINOS II I	Los Molinos
DEPOSITO DE LOS MOLINOS MONTEPINAR	Los Molinos
DEPOSITO DE MOCHACHICA	Villanueva del Pardillo
DEPOSITO DE MOLINO DE LA HOZ	Las Rozas
DEPOSITO DE NAVACERRADA FONDA	Navacerrada
DEPOSITO DE NAVACERRADA LAS ALEGAS	Navacerrada
DEPOSITO DE ROBLEDO CNOPUS I I	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO LA SUIZ A	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO LA SUIZA 2ª FASE	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO LAS RUINAS	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO RIO COFI O	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO SAN BENITO	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE ROBLEDO SUBESTACION	Robledo de Chavela
DEPOSITO DE TORRELODONES ESTACION	Torrelodones
DEPOSITO DE TORRELODONES LOS ANGELES	Torrelodones
DEPOSITO DE TORRELODONES LOS PEÑASCALES	Torrelodones
DEPOSITO DE TORRELODONES PUEBLO	Torrelodones
DEPOSITO DE VILLAMANTILLA	Villamantilla
DEPOSITO DE VILLANUEVA DE PERALES	Villanueva de Perales
DEPOSITO DE SOTO DEL REAL	Soto del Real
ELEVADORA EL BOALO	El Boalo
ELEVADORA BOOSTER DE MORALZARZAL	Moralzarzal
ELEVADORA BOOSTER DE SALINERAS	Becerril de la Sierra
ELEVADORA CANOPUS I I	Robledo de Chavela
ELEVADORA G. PRESION CHAPINERIA	Chapineria
ELEVADORA FRESNEDILLAS	Fresnedillas

ELEVADORA FILTROS DE NAVAS	Navas del Rey
ELEVADORA HOYO DE MANZANARES	Hoyo de Manzanares
ELEVADORA C/ GARGANTILLA	Hoyo de Manzanares
ELEVADORA MATALPINO	El Boalo
ELEVADORA LOS MOLINOS	Los Molinos
ELEVADORA MONTENCINAR	El Escorial
ELEVADORA MORALZARZAL	Moralzarzal
ELEVADORA NAVAS DEL REY (URB. EL MORRO)	Navas del Rey (Urb. El Morro)
ELEVADORA NAVACERRADA	Navacerrada
ELEVADORA NAVACERRADA PUEBLO	Navacerrada
ELEVADORA EL PAJARERO	Rozas de Puerto Real
ELEVADORA PICADAS I	Aldea del Fresno
ELEVADORA PICADAS I I	Colmenar del Arroyo
ELEVADORA PORTAZGO	Navacerrada
ELEVADORA REUNION	Collado Villalba
ELEVADORA EL REAJO DEP. COLLA. MEDIANO	Navacerrada
ELEVADORA ROZAS DE P. REAL ELEVADORA	Rozas de Puerto Real
ELEVADORAS ROZAS GRUPO DE PRESION	Rozas de Puerto Real
ELEVADORA SAN JUAN I	Navas del Rey
ELEVADORA SAN JUAN I I	Colmenar del Arroyo
ELEVADORA SANTA MARIA I	Santa Maria de la Alameda
ELEVADORA SANTA MARIA I I	Santa Maria de la Alameda
ELEVADORA SANTILLANA I	Colmenar Viejo
ELEVADORA SANTILLANA I I	Colmenar Viejo
ELEVADORA VALMAYOR	Colmenarejo
ELEVADORA VILLAMANTILLA	Villamantilla
ELEVADORA VILLANUEVA DE PERALES	Villanueva de Perales
AZUD DE VALDENTALES	Patones de Abajo
CAMINO ELEVADORA ROZAS DE PUERTO REAL	Puerto Real (Las Rozas)
PRESA DE NAVACERRADA	Navacerrada
ETAP DE LA ACEÑA	Peguerinos
ELEVADORA DE COLMENAR DEL ARROYO	Colmenar del Arroyo
PRESA DE LAS NIEVES	Galapagar
SANTA LUCIA (HUERTOS) TORRELAGUNA	Torrelaguna
PONTON DE LA OLIVA (DESBROCES CASERNA)	
CONDUCCION VALM-MAJAD (AUTOPORTANTES)	
CONDUCCION PICA-MAJAD (AUTOPORTANTES)	
PRESA DE SAN JUAN	
PRESA DE PICADAS	Aldea del Fresno
CONDUCCION PIC-MAJAD (URB M DEL ROMERO)	Valdemorillo
CONDUCCION PIC-MAJAD (URB CERRO ALARCON)	Valdemorillo
CONDUCCION PICA-MAJAD (CAMINO)	
PRESA DE PEDREZUELA (DESBROCE)	Pedrezuela
CASILLA DE LAS MIMBRERAS	El Molar
NUDO DE CALERIZAS	Torrelaguna (Santa Lucia)
PRESA DE RIOSEQUILLO (DESBROCES)	Buitrago de Lozoya

CLUB NAUTICO DE VALMAYOR (DESBROCE)	Colmenarejo
PRESA DE VALMAYOR (DESBROCE)	Colmenarejo
RESIDENCIA DE VALMAYOR (DESBROCE)	Colmenarejo
DEPOSITO	Torrelaguna
POBLADO DE LA JAROSA	Guadarrama
DEPOSITO DE GALAPAGAR LAS ZORRERAS HORM I	Galapagar
DEPOSITO SALINERAS	Becerril de la Sierra
DEPOSITO LAS PRADERAS (CERCEDA)	Cerceda
DEPOSITO VILLALBA OESTE	Collado Villalba
DEPOSITO DE CAJA MADRID	Buitrago de Lozoya
DEPOSITO CAMINO DE LA SERNA	Serna del monte
DEPOSITO LA ACEBEDA 1	La Acebeda
DEPOSITO LA ACEBEDA 2	La Acebeda
DEPOSITO LA CORTA	Paredes de Buitrago
DEPOSITO LA PUEBLA	Puebla de la Sierra
DEPOSITO LAS CABEZAS	Villavieja
DEPOSITO MANGIRÓN	Mangirón
DEPOSITO NODRIZ	Valdemanco
DEPOSITO PINILLA DEL VALL E	Pinilla del Valle
DEPOSITO POBLADO PINILLA	Pinilla del Valle
DEPOSITO ROBREGORDO	Robregordo
ANTENA CASTILLEJOS	El Molar/San Agustín de Guadalix
ANTENA DE ESPARTERAS (CANAL ALTO)	Redueña
CANAL ALTO (LINDE CAMINO/ FINCA ERMUÑA)	Redueña
CHIMENEA DE SANTILLANA	Colmenar Viejo
CASILLAS POBLADO DE VALMAYOR	Colmenarejo
CASILLA DE SAN VICENTE	Redueña
CASILLA DEL CORNEJO	El Vellón
CASILLA LA SIMA	San Agustín de Guadalix
CASILLA LOS HUERTOS	El Molar
CASILLAS 1 Y 2 DE REDUEÑA	Redueña
VALMAYOR ZONA EXTERIOR ENTRADA A ETAP	Colmenarejo
VALMAYOR MARGENES CMNO. AL POBLADO	Colmenarejo
VALMAYOR ZONAS ENTRE RESIDENCIAS	Colmenarejo
DEPOSITO VALDEPIELAGOS	
PRESA LOS MORALES	
DEPOSITO LA SERNA DEL MONTE I I	

A N E X O Nº 3

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II
Santa Engracia, 125

D..... con D.N.I..... en nombre y representación de .....con domicilio social en....., enterado de los Pliegos del procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL CANAL DE ISABEL II (ZONA 4) se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, en el plazo máximo de ..... meses, por un presupuesto total de ejecución que asciende a .....EUROS en el cual se entienden incluidos tanto el importe de Ejecución Material como Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuestos, SIN INCLUIR EL IVA (16 %).

A tal fin se desglosa la oferta como sigue:

Superficie (m²)	Euros/ m² (precio unitario)	
349.877 m2 x	_____	___.___.___,-

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (SIN I.V.A.)	___.___.___,-
IMPORTE FIJO DE SEGURIDAD Y SALUD (SIN I.V.A.)	4.290,32
TOTAL IMPORTE OFERTADO (SIN I.V.A.):	___.___.___,-

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud, protección medioambiental, así como en materia tributaria.

El importe de Seguridad y Salud, es un importe fijo; que no se verá afectado por la baja de licitación.

La oferta económica presentada por el licitador no podrá superar el importe de 76.972,94 € sin IVA y sin incluir el importe de seguridad y salud. Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta.

Fecha y Firma del Licitador

A N E X O Nº 4

MODELO DE IMPRESOS

MODELO DE AVAL

El Banco y en su nombre D.
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos (o por la Abogacía del Estado) con fecha

AVALA

A ……, con C.I.F. nº ……. y domicilio en ……. en los términos y circunstancias establecidas en las Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II, y especialmente en sus cláusulas relativas a fianzas, ante el Canal de Isabel II, por la cantidad de (en letra y número), en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato (nº y título del contrato).
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

El avalista asume el compromiso de indemnizar al Canal de Isabel II, al primer requerimiento del mismo, en un plazo máximo de quince días naturales.

Este Aval tendrá validez en tanto el Canal de Isabel II no autorice su cancelación.

(Fecha y firma)

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN

La Compañía …….., con domicilio en ……..... C.I.F. nº …… y en su nombre D…… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Estado con fecha ……

A S E G U R A

A ……, con C.I.F. nº …….. y domicilio en ……, en concepto de tomador de seguro, en los términos y circunstancias establecidas en las Condiciones Generales de Contratación del Canal de Isabel II, y especialmente en sus cláusulas relativas a fianzas, ante el Canal de Isabel II, por la cantidad de (en letra y número), en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato (nº y título del contrato).
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al Canal de Isabel II, al primer requerimiento del mismo, en un plazo máximo de quince días naturales.

Este Seguro de Caución tendrá validez en tanto el Canal de Isabel II no autorice su cancelación.

(fecha y firma)

MODELO DE DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DISPONER DE TRABAJADORES MINUSVALIDOS EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA.

D. , con D.N.I. nº , en calidad de Apoderado de la empresa , con C.I.F. .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de resultar adjudicatario del contrato Nº relativo a

(reproducir el título del contrato)

y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores minusválidos, en un DOS POR CIENTO (2%), al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración Social de Minusválidos, según la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional trigésimo novena de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, salvo que estuviese exento de dicha obligación en los términos del citado artículo 38.1, párrafo segundo. El compromiso de empleo de trabajadores minusválidos se recoge, así mismo, en el art. 4 del Decreto 213/1998 de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Así mismo se obliga a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, o en todo caso, antes de la devolución de garantía definitiva.

(Fecha y firma)

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D , con D.N.I. nº , en representación de la empresa , con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para el contrato Nº de (reproducir el título del contrato) , la empresa que representa , pertenece al GRUPO al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y art. 136 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo :

(Fecha y firma)